

XXIX Jornadas de Investigación de las Universidades Españolas

Campus de la UAB. 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023

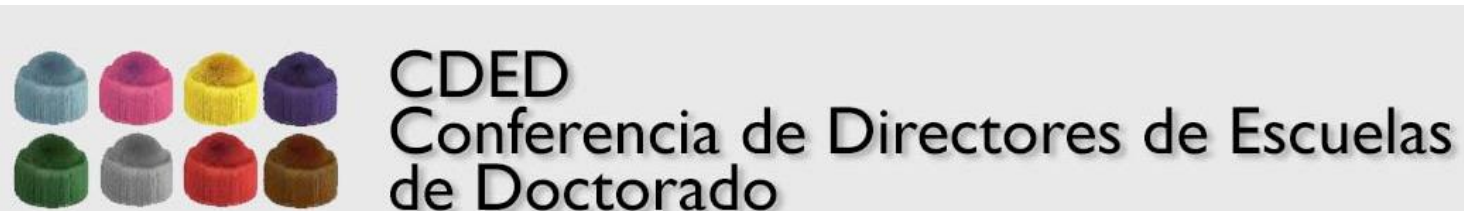
Organizan

UAB
Universitat
Autònoma
de Barcelona

 **crue**
Universidades
Españolas
I+D+i

Doctorado: nuevo Real Decreto, evolución de las escuelas de doctorado

Gotzone Barandika Argoitia



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

CDED: Conferencia de Directoras y Directores de Escuelas de Doctorado

Creación: 2013

Socios: 79

Fines:

- Crear un foro de debate sobre temas de interés común
- Intercambiar experiencias académicas y organizativas
- Desarrollar la cooperación entre las diferentes escuelas de doctorado
- Formular ante las administraciones y organismos competentes todo tipo de propuestas relacionadas con los estudios de doctorado
- Establecer vínculos o relaciones con otras asociaciones internacionales de misma naturaleza y fines



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

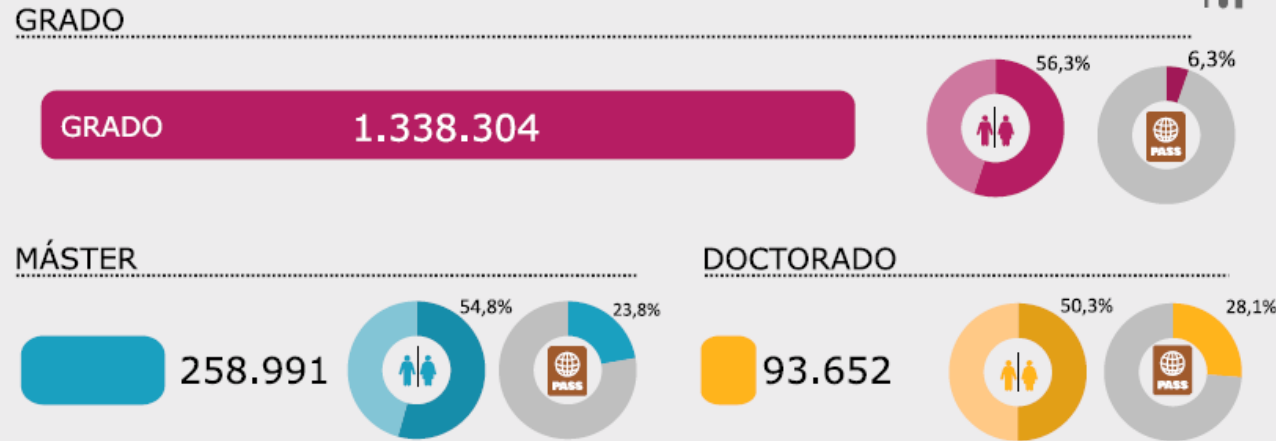
TITULACIONES IMPARTIDAS 2021-2022



Estudiantes universitarios: 1784599

Grado 75,0%
Máster: 19,5%
Doctorado 5,5%

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2021-2022



Estudiantes internacionales

Grado 6,3%
Máster: 23,8%
Doctorado 28,1%

78 escuelas de doctorado

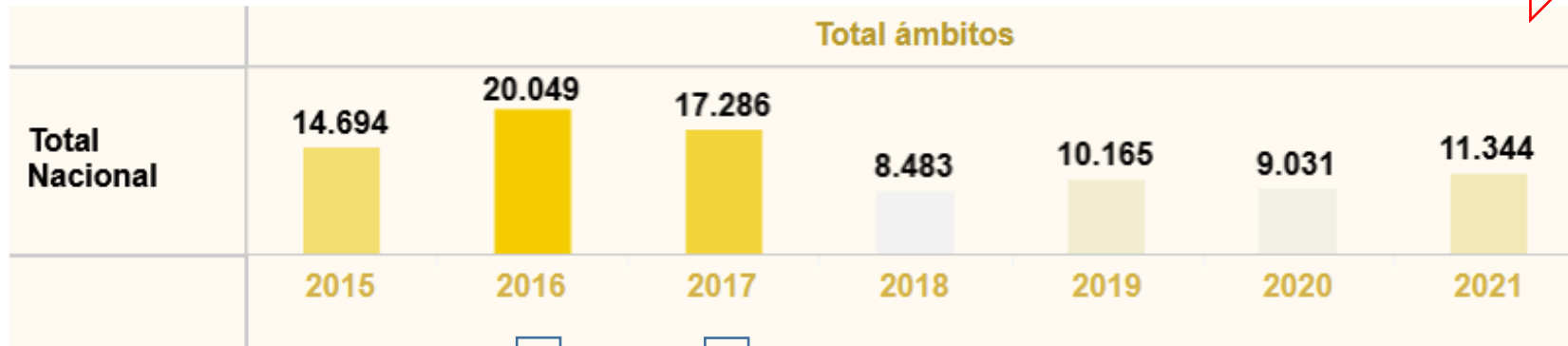


CDED
Confederación de Directores de Escuelas
de Doctorado

sólo RD99/2011

Número de tesis aprobadas por año.

Total universidades. Ambos sexos



RD778/1998
RD56/2005
11.02.2016

RD1393/2007
30.09.2017



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

RD99/2011. El doctorado estructurado

Antecedentes en Europa

EEES y EEI

1999 Declaración de Bolonia

2001 Declaración de Praga

2003 Comunicado de Berlín

2005 Comunicado de Bergen

2007 Comunicado de Londres

2009 Comunicado de Lovaina la Nueva

2010 Budapest y Viena



Fundación

2001

Presidente

Josep Maria Garrell Guiu



Fundación

2008

Director

Alexander Hasgall



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

RD99/2011. El doctorado estructurado. Principios de Salzburgo (2005).

1. El componente básico de la formación doctoral es el avance del conocimiento mediante la **investigación original**. Al mismo tiempo se reconoce que la formación doctoral debe cada vez más con las necesidades de un **mercado de trabajo** que es más amplio que el mundo académico.
2. Incorporación de las estrategias y políticas institucionales: universidades e instituciones necesitan asumir la responsabilidad de garantizar que los programas de doctorado y la formación en investigación que ofrecen estén diseñados para **afrontar los nuevos retos** e incluyan oportunidades de desarrollo profesional adecuadas.
3. La importancia de la **diversidad**: la rica diversidad de programas doctorales en Europa – incluyendo a doctorados conjuntos – es una fortaleza que debe ser apuntalada por la calidad y la práctica acertada.
4. Los **candidatos doctorales** como **investigadores de fase inicial**: deben ser considerados como **profesionales** – con derechos apropiados – que hacen una contribución clave a la creación de nuevo conocimiento.
5. El papel crucial de la **supervisión y de la evaluación**: con respecto a los candidatos doctorales individuales, acuerdos para la supervisión y evaluación deberían estar basados en un marco contractual transparente de responsabilidades compartidas entre los candidatos doctorales, los supervisores y la institución (y donde sea apropiado incluyendo también a otros participantes)
6. Alcanzar la **masa crítica**: Los programas doctorales deberían perseguir el alcance de la masa crítica y deberían recurrir a las diferentes tipos de prácticas innovadoras que se están introduciendo en las universidades en toda Europa, teniendo en cuenta que soluciones diferentes pueden ser apropiadas en contextos diferentes y en particular en grandes y pequeños países europeos.
7. Duración: Los programas doctorales deberían operar en un tiempo de duración apropiado (**tres a cuatro años a tiempo completo** como regla)
8. La promoción de estructuras innovadoras: para satisfacer al reto de **la formación interdisciplinaria** y del desarrollo de **aptitudes transferibles**.
9. Aumentar la **movilidad**: Los programas doctorales deberían perseguir tanto una movilidad geográfica como interdisciplinaria e intersectorial y una colaboración internacional en un marco integrado de cooperación entre universidades y otros partners.
10. Asegurar una **financiación apropiada**: el desarrollo de programas doctorales de calidad y la finalización exitosa por los candidatos doctorales requiere una financiación apropiada y sostenible.

Preámbulo

Las estrategias institucionales en material de **I+D+i de las universidades** deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia **flexibilidad y autonomía**, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad.

La **formación de investigadores** es, en estos momentos, un elemento clave de **una sociedad basada en el conocimiento**. El **reconocimiento social** de las capacidades adquiridas en esta etapa formativa, la necesidad de incrementar sustancialmente el número de personas con competencia en investigación e innovación y el impulso a su influencia y empleo **tanto dentro como fuera de los ámbitos académicos** es uno de los principales desafíos españoles y europeos. Los documentos europeos también destacan la necesidad de impulsar la I+D+i en todos los sectores sociales particularmente mediante la colaboración en el doctorado de industrias y empresas, con el fin de que jueguen un papel sustancial en sus estrategias de innovación y futuro.

RD99/2011 , de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Estructura.

Artículo 4. Organización de la formación doctoral.

Artículo 5. Competencias que debe adquirir la doctoranda o el doctorando.

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

Artículo 7. Criterios de admisión.

Artículo 8. Programas de doctorado.

Artículo 9. Escuelas de Doctorado.

Artículo 10. Verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de doctorado.

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado.

Artículo 12. Dirección de tesis.

Artículo 13. Tesis doctoral.

Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 14 bis. Premio Extraordinario.

Artículo 15. Mención Internacional en el título de Doctora o Doctor y tesis en régimen de cotutela internacional.

Artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctora o Doctor.

Artículo 16. Fomento de la formación doctoral.

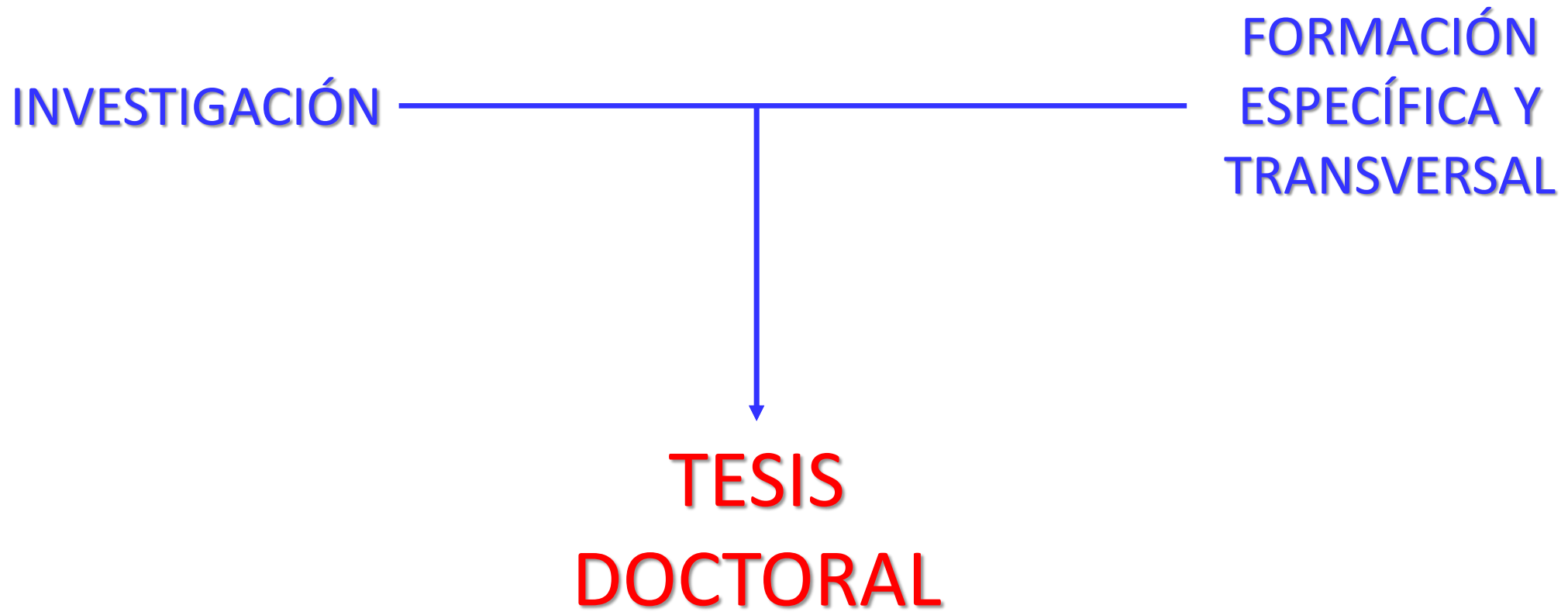
Artículo 1. Objeto.

El presente Real Decreto tiene por objeto regular la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del **Título de Doctor o Doctora**, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Definiciones.

1. Los estudios de doctorado, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la **adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo.**
2. Se denomina **programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la obtención del título de Doctora o Doctor.** Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos de la doctoranda o el doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.





ESTRUCTURA

Escuela de Doctorado

Programa de doctorado

- Doctorandos y doctorandas
- Comisión académica
- Directores y directoras
- Tutores y tutoras

CONCEPTOS

Investigador en formación

Supervisión y seguimiento

- Documento de compromiso
 - Plan de investigación
 - Documento de actividades
- Código de buenas prácticas

TESIS DOCTORAL

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Acceso

Admisión

Evaluación anual

Depósito y defensa

PERMANENCIA

Duración temporal

- Tiempo completo
- Tiempo parcial

Prórrogas

Bajas

Expulsión del programa



CDED

Confederación de Directores de Escuelas
de Doctorado



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

Escuela de Doctorado

Unidad creada por una o varias Universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tiene por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión del Doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar

RUCT

Escuelas de Doctorado: 78

Universidades: 89

50 públicas

39 privadas



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado



Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

Escuelas de Doctorado

De Unidades a Centros

Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

“Podrán denominarse «**centros universitarios**» aquellos que hayan sido creados o reconocidos como tales al amparo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y cuyas denominaciones podrán ser las de Escuelas, Facultades, Institutos Universitarios de Investigación y **Escuelas de Doctorado**...”

“La **acreditación institucional** como mecanismo para garantizar la calidad académica global de un centro universitario se instrumenta mediante el **sistema interno de garantía de la calidad**,...”



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado



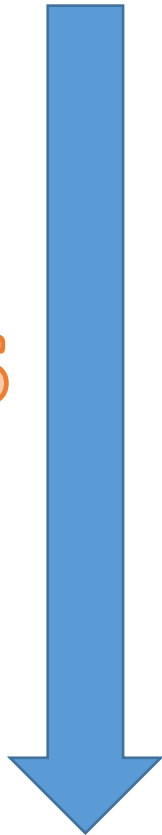
DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

Escuelas de Doctorado

Trayectorias

10 años

+



Estructura interna: equipos de dirección, PTGAS

Relación con otras estructuras universitarias: normativas, competencias...

Definición de procesos y procedimientos

Relación con los grupos de interés
doctorandos, directores, tutores y CAs
entidades colaboradoras

Actividad habitual y extraordinaria

Visibilización de las escuelas e interiorización de la normativa



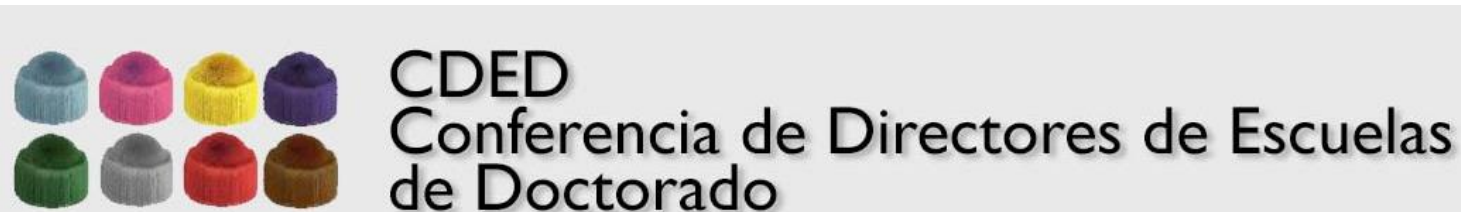
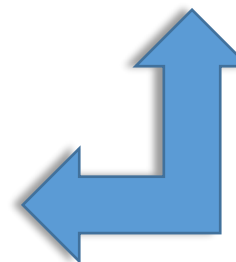
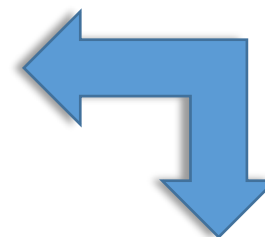
CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Escuelas de Doctorado

Modificación del RD99/2011



28 de Mayo de 2020



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

Escuelas de Doctorado

Modificación del RD99/2011

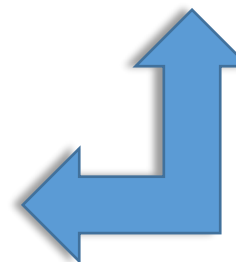
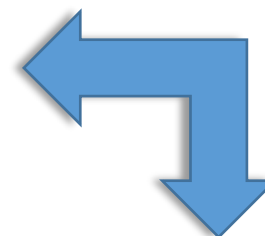


RD576/2023

18 de Julio 2023



28 de Mayo de 2020



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL

~~Ministerio de Educación~~
Ministerio de Universidades

Lenguaje inclusivo

RD99/2011. Modificaciones según RD576/2023

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Estructura.

Artículo 4. Organización de la formación doctoral.



formación transversal e interdisciplinar

Artículo 5. Competencias que debe adquirir la doctoranda o el doctorando.

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

Artículo 7. Criterios de admisión.

Artículo 8. Programas de doctorado.

Artículo 9. Escuelas de Doctorado.

Artículo 10. Verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de doctorado.

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado.

Artículo 12. Dirección de tesis.

Artículo 13. Tesis doctoral.

Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 14 bis. Premio Extraordinario.

Artículo 15. Mención Internacional en el título de Doctora o Doctor y tesis en régimen de cotutela internacional.

Artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctora o Doctor.

Artículo 16. Fomento de la formación doctoral.



RD1393/2007
RD822/2021



CDED
Confederación de Directores de Escuelas
de Doctorado

2 Definición de experiencia investigadora acreditada

3 Duración tesis
Tiempo completo: 4+1
Tiempo parcial: 7+1
Baja temporal: 2

Discapacidad $\geq 33\%$: TC, 6; TP, 9

5 Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, formato de microcredenciales o similar

6 Acceso: MECES3 (MEC7)
MECES: Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
MEC: Marco Europeo de Cualificaciones.

7 Acceso: Posibilidad de aval

9 Acreditación institucional de las escuelas de doctorado

11 Plan de investigación y plan de formación personal
Audiencia de la CA a la o el doctorando antes de la segunda evaluación negativa

12 Nº directoras o directores: hasta 3
Se puede codirigir sin contar con experiencia investigadora acreditada

13 2 informes externos previos al depósito de la tesis que pueden demandar cambios en la memoria

14 Personas directoras sí pueden formar parte del tribunal en cotutelas
Composición equilibrada por género
Calificación considera los informes de expertos y la respuesta dada

14bis Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción

Mención internacional:
3 meses en estancias mínimas de 1 mes
2 informes, nunca del responsable de la estancia en el extranjero
Cotutelas
Posibilidad con más de 2 universidades, una sola española
La estancia de la cotutela no es válida para la mención internacional

15bis industrial
Transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico: ámbito público o privado
Excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación y los hospitales universitarios
Convenio obligatorio: las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

16 Sello de excelencia a PD y ED: ya existía, no ha habido convocatorias



2. Artículo 2. Definiciones.

Apartado 9

«A los efectos de este real decreto, se entiende por **experiencia investigadora acreditada** la posesión de, **al menos, un periodo de actividad investigadora** reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (**CNEAI**) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener **méritos de investigación equiparables**, según lo establecido en la normativa de la propia universidad.»

Duda de la CDED

Interpretación de “no estar en situación de poder acreditarlo por esta vía”



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 3. Estructura.

Duración tesis (antes)
Tiempo completo: 3+1+1
Tiempo parcial: 5+2+1
Baja temporal: 1+1

Duración tesis (ahora)
Tiempo completo: 4+1
Tiempo parcial: 7+1
Baja temporal: 2

Discapacidad $\geq 33\%$:
Tiempo completo: 6+1
Tiempo parcial: 9+1



euacde COUNCIL FOR DOCTORAL EDUCATION

2022 EUA-CDE ANNUAL MEETING
Time and timing in doctoral education

Hosted by University of Manchester
22-24 June 2022 | Manchester, UK

>4 años

Artículo 5. Competencias que debe adquirir la doctoranda o el doctorando.

Nueva competencia

g) Capacidad de fomentar la **Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana**, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de **microcredenciales o similar**



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. Grado () + Máster () \geq 300 créditos

2a. Otros títulos MECES3 () 00 créditos

2b. Título MEC7 (**EEES**) + acreditar acceso a doctorado en origen

2c. Título equivalente a máster oficial español (no **EEES**) + acreditar acceso a doctorado en origen

No hay exigencia de créditos en 2b y 2c

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. Grado () +Máster ( ≥ 300 créditos

2a. Otros títulos MECES3 ( 00 créditos

2b. Título MEC7 (**EEES**) + acreditar acceso a doctorado en origen

2c. Título equivalente a máster oficial español (**no EEES**) + acreditar acceso a doctorado en origen

Duda de la CDED

Grado (**<240 créditos**) +Máster (60  300 créditos



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 7. Criterios de admisión.

Posibilidad de solicitar el **aval** de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral.

Artículo 9. Escuelas de Doctorado.

Posibilidad de **acreditación institucional de centros universitarios**
(RD640/2021)

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado.

3. Asignación de Directora o Director de tesis en la admisión

6. Antes de la finalización del primer año: **plan de investigación y plan de formación personal.**

7. Reevaluación en el plazo máximo de seis meses tras evaluación negativa:
informe **previa audiencia a la interesada o interesado**



Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado.

3. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre **cualquier Doctora o Doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada.**

Artículo 12. Dirección de tesis.

1. La Directora o el Director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando. **La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora que los señalados en el artículo 11.3, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La Comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 2.9.**

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 13. Tesis doctoral.

- Dos informes de expertas y expertos externos: aspectos de mejora
- Las y los expertos pueden formar parte del tribunal de tesis doctoral
- La comisión académica dará un plazo a la o al doctorando para responder a los informes

CDED

Grupo de trabajo para valorar distintos procedimientos y su efecto sobre la duración de la tesis doctoral



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

- Personas directoras sí pueden formar parte del tribunal en cotutelas
- Composición equilibrada por género
- Calificación considera los informes de expertos y la respuesta dada por la o el doctorando

Artículo 14 bis. Premio Extraordinario.

Las universidades podrán conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una **propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.**

Duda de la CDED

Conjunto sobre el que aplicar el cálculo

Artículo 15. Mención Internacional en el título de Doctora o Doctor y tesis en régimen de cotutela internacional.

Mención internacional:

- 3 meses: 1 estancia mínimas de 1 mes
- 2 informes, nunca del responsable de la estancia en el extranjero

Cotutelas

- Posibilidad con más de 2 universidades; una sola española
- La estancia de la cotutela no es válida para la mención internacional



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctora o Doctor.

- Transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico: ámbito público o privado
- Excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación y los hospitales universitarios
- Convenio obligatorio:
 - obligaciones de las partes
 - derechos de propiedad industrial que se puedan generar



Artículo 16. Fomento de la formación doctoral.

Sello de excelencia a PD y ED
ya existía, no ha habido convocatorias

Próximos retos

- Difusión e implementación de las modificaciones del RD99/2011
- Acreditación institucional
- Definición de la visión (autonomía, recursos humanos...)

XXIX Jornadas de Investigación de las Universidades Españolas

Campus de la UAB. 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023

Organizan

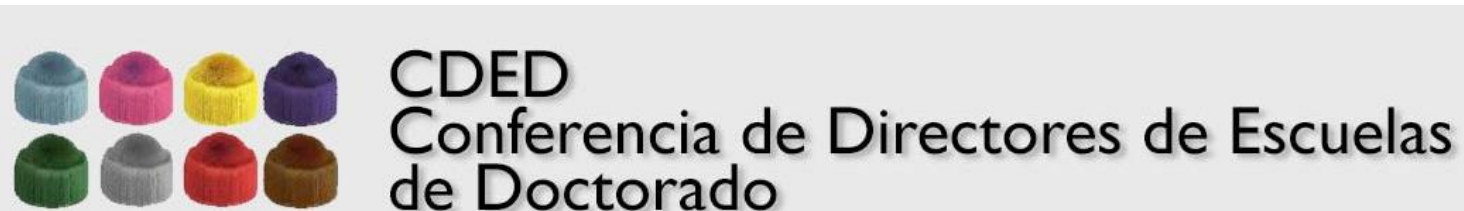
UAB
Universitat
Autònoma
de Barcelona

 **crue**
Universidades
Españolas
I+D+i

Doctorado: nuevo Real Decreto, evolución de las escuelas de doctorado

Gotzone Barandika Argoitia

Gràcies, Gracias



DOKTOREGO
ESKOLA
ESCUELA
DE DOCTORADO
DOCTORAL
SCHOOL